



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Reglamento del Departamento de Difusión Cultural de la Facultad de Artes Escénicas

1. Objetivo específico

Apoyar los planes y programas de estudio e investigación de los alumnos, personal docente y administrativo de la Facultad de Artes Escénicas proporcionando el servicio de:

1.1 . Diseminación de la información cultural y orientación acerca del funcionamiento de los servicios ofrecidos, de tal forma que brinden apoyo a la capacidad creativa de la comunidad artística basados en los recursos con los que cuenta el Departamento de Difusión Cultural.

2. Reglamento sobre el uso de los servicios ofrecidos por el Departamento de Difusión Cultural.

2.1. Normar los servicios de este departamento estableciendo las bases correspondientes y fundamentadas según la demanda del ambiente artístico al que presta servicio.

3. Políticas Generales

3.1. Reportar de inmediato al Departamento de Difusión Cultural las fechas del montaje para la adecuada organización de las estrategias de publicidad.

3.2. Proporcionar al Departamento de Difusión Cultural la ficha técnica de la obra en donde se incluya: título, autor, director, participantes, sinopsis, duración, así como al público que va dirigido, etc.

3.3. Proporcionar al menos 15 días antes del inicio de temporada, el diseño o imagen referente a la obra para el diseño de la publicidad: póster, pantalla, web flyer, cartelera de prensa y programa de mano, con calidad de 300dpi.

3.4. El Departamento de Difusión Cultural no se hace responsable de cumplir con la publicidad del evento si no se cumplen con los tiempos y las normas establecidas.



Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCENICAS

***El desconocimiento de éstas políticas no exime ni de su cumplimiento ni de su responsabilidad.**

4. El Departamento de Difusión Cultural proporcionará servicio los días señalados en el Calendario Escolar autorizado por el H. Consejo Universitario de Universidad Autónoma de Nuevo León.

5. Horario del Departamento de Difusión Cultural.

5.1. Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Este horario podrá cambiar según disposiciones y necesidades de la dirección de la Facultad de Artes Escénicas U.A.N.L.

***Los casos no contemplados en este reglamento se apegaran a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. La persona que no cumpla con lo aquí establecido será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad de Artes Escénicas de la U.A.N.L.**

Reglamento aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el día 10 de Febrero de 2014.



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547